



**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**FINALIDAD:  
GOBIERNO**

**CUENTA PÚBLICA**  
ESTATAL 2022



## Legislación

### Subfunción: Legislación

**Ente público: Congreso del Estado.**

**Desarrollar el proceso legislativo.**

Con el objetivo de expedir leyes y reformas de leyes en beneficio de la población Chiapaneca, se instaló la cámara de diputados para analizar, discutir y defender los intereses que les competen como representantes del pueblo, para satisfacer las necesidades del mismo, a través de la aprobación de Leyes y Decretos que requieran los diversos sectores de la población del Estado de Chiapas; es por ello, que la Sexagésima Octava Legislatura del Estado en cumplimiento con los trabajos legislativos, se ocupó del estudio, discusión, votación y aprobación de 177 iniciativas de leyes y reformas de leyes presentadas y demás asuntos que le correspondan; de ellas fueron aprobados 142 dictámenes, y 35 puntos de Acuerdos de los dictámenes presentados por las diversas Comisiones en beneficio de los habitantes del Estado; de acuerdo a los siguiente:

Comisiones Legislativas:

- Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de guardia nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.
- Minuta proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas, el objetivo de la minuta es facultar a los congresos de los Estados de cada entidad federativa a legislar en materia de símbolos de identidad local, si bien es cierto que las entidades federativas ya contemplan el uso de sus propios símbolos distintivos conforme lo establece los artículos 73 fracción XXIV-B y 124 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con la incorporación de la fracción X al artículo 116 de la Carta Magna se estará fomentando la aprobación

de leyes locales que reconozcan formalmente el uso de los símbolos de las entidades federativas.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; y de Juventud y Deporte:

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, en materia de presupuesto, la cual tiene como objetivo establecer los plazos para el cumplimiento de la entrega de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, fijándose como fecha límite el último día de noviembre de cada año, para su posterior aplicación en el ejercicio fiscal subsecuente.
- Decreto de reforma al artículo 10 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, en materia de juventud, la cual tiene como objetivo establecer expresamente en la Constitución del Estado, los derechos de las personas jóvenes.

Comisión de Hacienda:

Respecto al *Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas*

- Decreto por el que se derogan diversas disposiciones del *Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas*, el cual tiene como objetivo derogar el impuesto cedular por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del *Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas*, reformar los artículos 37, fracción I, 76 y el primer párrafo de la fracción I, del artículo 175, a efecto de que el ordenamiento se encuentre en concordancia con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del *Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas*, los principales objetivos de la reforma son los siguientes:

Armonizar las disposiciones jurídicas al contexto social y adecuar el contenido de los preceptos normativos, a efecto de que el servidor público de cumplimiento a los procesos y procedimientos administrativos y los ciudadanos den cumplimiento a las obligaciones fiscales, asimismo, que su contenido sea congruente con lo que establecen las disposiciones de carácter federal.

Además, en lo que respecta al Fondo de Fomento Municipal, se modifica el porcentaje a distribuir de la fórmula de distribución de participaciones federales que aplica la federación, con el objetivo de lograr mayor grado de equidad en la distribución, para los municipios que tienen convenio suscrito con el Estado en materia de impuesto predial, ya que en el componente C4 de la fórmula, se considera la proporción de los montos recaudados, lo que propiciaba una desigualdad en la distribución a favor de los municipios con mayor potencial recaudatorio. Por lo que, se reducen 5 puntos porcentuales al componente C4 y se adicionan 5 puntos al componente C2.

Con ello se busca incentivar el esfuerzo recaudatorio de todos los municipios; de tal forma, que con esto se alcance un doble efecto favorable en las finanzas públicas municipales, es decir, incrementar también los ingresos propios municipales con la recaudación del impuesto predial, considerando su efecto en la fórmula establecida del componente C2, el cual dispone lo relativo a la recaudación del impuesto predial.

Así también, se estipula que ahora los entes públicos, deberán realizar el registro de los gastos desde la fase de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y durante su ejercicio, esto obedece principalmente para contar con mejor control y transparencia en la rendición de cuentas.

- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley que Regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Chiapas*, con el objetivo de establecer el procedimiento para determinar el destino final de los desechos ferrosos o chatarra, otorgando además a toda aquella persona que se considere con derechos reales sobre los vehículos, accesorios o componentes abandonados, los mecanismos para solicitar su devolución, garantizado con ello respeto irrestricto a la garantía de audiencia constitucional.

Así como, la actualización de los integrantes de la Comisión para la Supervisión y Control de la Administración de Vehículos Abandonados, incluyendo al Instituto del Patrimonio del Estado y a la Dirección Operativa de dicho Instituto, como presidente y secretario técnico; toda vez que es el órgano facultado para emitir las declaratorias de abandono de vehículos, accesorios y

componentes, determinando su enajenación y destino final.

- Adición a la *Ley de Ingresos para el municipio de Tapachula*, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la cual tiene como objetivo establecer el cobro de derechos por la presentación del uso del servicio de crematorio, 30 unidades de medida y actualización cuando se trate de cremación de cadáver y de 15 unidades de medida y actualización cuando se trate de cremación de restos áridos, extremidades y/o bebés, en el municipio de Tapachula, toda vez que como lo argumentan en su acta de cabildo, Tapachula cuenta con el *Panteón Jardín*, con todos los permisos que en materia de salud se requieren para su funcionamiento y licencia emitida por la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley de Ingresos para el municipio de Arriaga*, para el ejercicio fiscal 2022, la cual tiene como principal objetivo actualizar las tasas impositivas del gobierno municipal, esto a no estar acorde a las tasas inflacionarias que se presentan hoy en día, cabe resaltar que dichas actualizaciones solo obedecen a lo dispuesto por los artículos primero y 3 de la referida ley, los cuales hacen referencia a los predios con estudios técnicos y base gravable urbanos y rústicos.

Así también, la reforma busca modificar la tasa gravable establecida en el artículo 22 Bis, mismo contempla convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de la Oficina Municipal de Enlace (OME), para la atención de quienes requieren de información de los requisitos y procesos necesarios para la obtención de pasaporte mexicano, recepción de solicitudes y documentación soporte, apoyo en el llenado de solicitudes de pasaportes y becas, verificación de pagos de derechos, integración de expedientes, así como la remisión de documentación y posterior entrega de pasaportes, asesoría en materia de protección a personas mexicanas en el exterior y entre otros la canalización de asuntos que sean de su competencia.

- Decreto por el que reforman diversas disposiciones de la *Ley de Ingresos para el municipio de Acapetahua*, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la cual tiene como objetivo modificar las cuotas de cobro por los conceptos de empresas dedicadas a la extracción de palma de aceite, empresas dedicadas a la captación como centro de acopio, transportación y reventa de palma de aceite dentro del municipio pagara anualmente, licencia de funcionamiento de

tortillerías y abarrotes, empresas que se dediquen a la producción y exportación de banano, con la finalidad de que los derechos que se cobran estén acorde a la realidad que se vive en el municipio.

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley de Derechos del Estado de Chiapas*, el principal objetivo es otorgar transparencia fiscal a los contribuyentes mediante la actualización de las cargas tributarias, las cuales son acordes a lo que prevé el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, a las proyecciones de ingresos consideradas para el ejercicio fiscal entrante, en cumplimiento al Eje 1. Gobierno eficaz y honesto, el cual comprende el Tema 1.2. Austeridad y combate a la corrupción, donde se indica la política pública 1.2.1. Finanzas públicas responsables y austeras del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024; asimismo, debe caracterizarse por mostrar congruencia, seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.
- *Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2023*; los principales objetivos son los siguientes:

Consolidar las finanzas públicas del erario estatal, así como incrementar los ingresos derivados del presupuesto, para el desarrollo de programas sociales, crecimiento económico y gobernabilidad en la entidad que coadyuve para la toma de decisiones.

Fortalecer la recaudación de los impuestos y derechos para lograr mayores recursos y elevar el nivel de coeficientes en las participaciones fiscales.

Proponer ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), conforme a la *Ley de Coordinación Fiscal* y el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal (CCAMFF) que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, acciones que permitan fortalecer los mecanismos de coordinación fiscal, mismas que estarán en congruencia con la nueva política fiscal de la administración pública federal.

Realizar actos de fiscalización ejemplares que inhiban la evasión fiscal.

Apegarse a los programas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la vigilancia de obligaciones fiscales federales.

- *Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2023*, el principal objetivo es continuar con la inversión en la atención de los servicios de la salud, seguridad pública, la gobernabilidad, el desarrollo económico, el turismo, la producción y productividad del campo y ganadería, el desarrollo institucional y las ayudas asistenciales para la niñez y a los sectores vulnerables, entre otros, que permitan el desarrollo, el bienestar y la reconstrucción del tejido social.

De igual forma, se estará cumpliendo con las leyes y lineamientos en materia de igualdad de género, por lo que cada ente público deberá asignar un presupuesto plenamente identificado en un proyecto, considerando acciones que, desde el ámbito institucional, hagan prevalecer tanto para hombres y mujeres la concientización y el reconocimiento del derecho a una vida sin violencia, para alcanzar en el futuro la construcción de una sociedad con valores del respeto, justicia, armonía, integridad, desarrollo y bienestar.

- Además, 119 *Leyes de Ingresos Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023*.

Dictámenes que presentaron diversas comisiones:

Comisión de Educación y Cultura:

- Decreto por el que se reforma el artículo 20 y se adiciona el artículo 20 Bis de la *Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas*, el cual tiene como objetivo reconocer en dicha ley, como fecha conmemorativa el 28 de agosto como día Estatal de la Independencia de Chiapas frente a la Corona Española y al 14 de septiembre como día Estatal de la Federación de Chiapas a México.

Comisión de Atención a la Mujer y a la Niñez:

- Decreto por el que se adiciona la fracción XXII al artículo 15 de la *Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas*, con el objetivo de garantizar el derecho a la integridad emocional, cumpliendo así con lo que señala el artículo 27, numeral 1, de la convención sobre los derechos del niño establece que los Estados reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Comisión de Seguridad Social:

- Decreto por el que se reforman las fracciones I y V del artículo 36 de la *Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas*, el cual tiene como objetivo modificar en cuanto a la integración de la Junta Directiva, toda vez que los organismos descentralizados cuenten con un órgano de gobierno; su administración está a cargo de la Dirección General, y son presididos por el titular de la dependencia Coordinadora de Sector.

Comisión de Seguridad Pública:

- Decreto por el que se deroga la fracción III del artículo 8 de la *Ley que establece las bases de operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas*, para adecuar la estructura orgánica de dicha Secretaría, de acuerdo al dictamen SH/CGGRH/DEO/170/22 de fecha 27 de agosto del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda referente a la transferencia interna de los órganos administrativos internos, respecto al área de Rescate y Atención Médica que dependerá de la Coordinación de Administración, para una mejor organización y funcionamiento de la Secretaría, así como, la eficiente de ejecución de la modernización funcional interna.

Comisión de Justicia:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas*, armonizar dicha ley con lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, para cambiar la denominación de la Policía Especializada, por el de la Policía de Investigación. También, el sentido de la modificación, obedece a que los órganos de otras entidades federativas, coincidan con el término investigación y, para armonizar con ello, es procedente realizar la mencionada variación en el nombre.

De igual forma, se reestructura la figura de la Fiscalía de Visitaduría, la cual se convierte en una dirección, esto para estar acorde a lo dispuesto por la *Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas*, misma que establece que el órgano interno de control, es aquella área especializada para investigar aquellas conductas de los

servidores públicos de la Fiscalía que deriven en la aplicación de sanciones por actos u omisiones en el desempeño de sus funciones.

En ese sentido, también el Instituto de Investigación y Profesionalización, es sujeto a una reingeniería administrativa, para que sea a través de una dirección del desarrollo de sus funciones y poder así atender de manera más focalizada la formación, actualización, especialización y desarrollo profesional de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado.

- *Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas*, los principales objetivos de la Ley son los siguientes:

Abrogar la *Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas*, expedida bajo el decreto número 264, publicada en el Periódico Oficial número 187, Segunda Sección, Tomo III, de fecha uno de julio del año 2015.

Homologar diversas disposiciones contenidas en la *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*.

Regular y fomentar la conservación, protección, restauración, manejo, producción, y fomento de los recursos forestales, del suelo, del agua, de la biodiversidad y del desarrollo sustentable de los pobladores de los ecosistemas forestales.

Reforzar todas las actividades que se requieren en inspección y vigilancia forestal en coordinación con los tres órdenes de gobierno, a fin de evitar la tala, tráfico y comercio ilegal de las materias primas y productos forestales, protegiendo el patrimonio forestal de las actuales y de las futuras generaciones.

Generar políticas públicas a favor del medio ambiente, y de la sociedad que se beneficia de los servicios ecosistémicos, por lo que es necesario actualizar la legislación vigente para impulsar bajo un enfoque integral a la conservación, protección, restauración, manejo, producción, fomento de los recursos forestales, del suelo, del agua, de la biodiversidad y del desarrollo sustentable de los pobladores de los ecosistemas forestales en el Estado, y con ello contribuir en la lucha mundial contra el cambio climático.

Integrar a la Secretaría de Protección Civil, en el cuidado y protección de bosques y selvas, con un enfoque integral y eficiente, que es la forma adecuada para mejorar los ecosistemas forestales, generando además fuentes de empleo y beneficios comunes en la sociedad rural, creando y fortaleciendo a las empresas sociales forestales, así como, a la industria y sector empresarial en general.

Otorgar a la Secretaría de Protección Civil, la atribución para poder crear y operar el Centro estatal y los Centros regionales de protección civil, monitoreo de riesgos y manejo del fuego, dotándolos de personal capacitado y el equipamiento necesario, de conformidad a su suficiencia presupuestal y financiera, dichos centros tienen como finalidad la toma de decisiones técnicas mediante protocolos para el despacho de los recursos humanos, terrestres, aéreos, herramientas y equipo técnico, para el manejo de los incendios forestales en el marco del Sistema de comando de incidentes, así como planificar, coordinar y supervisar lo referente a la prevención de incendios forestales.

Impulsar el **Programa de Fomento Forestal** para incorporar nuevas y mejores masas arboladas, mejorar los suelos deteriorados con un manejo integral de cuencas principalmente en las partes altas y medias, proteger los cuerpos de agua, fortalecer las plantaciones forestales maderables y no maderables, así como las dendroenergéticas.

Otorgar a los ayuntamientos más y mejores atribuciones en materia forestal, dentro de las cuales se encuentran el fomento para la conservación, protección, y restauración de las cuencas hidrográficas, la facultad de poder celebrar acuerdos y convenios con la federación, el Estado u otros ayuntamientos y personas físicas o morales en materia forestal, así también podrá promover, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural (Semahn), aquellos programas, proyectos y acciones en relación a la educación, capacitación, investigación y cultura forestal, también la atribución de impulsar la conformación de los Consejos municipales forestales y además el de formular y ejecutar el **Programa Municipal de Fomento Forestal**, creando y/o fortaleciendo el vivero municipal y los viveros comunitarios que considere, así como, protección, mantenimiento, seguimiento y evaluación de las superficies restauradas.

Comisiones Unidas de Ecología y Cambio Climático y de Bosques y Selvas:

Otorgar la atribución a los ayuntamientos, para poder expedir las licencias o permisos, para el establecimiento de centros de almacenamiento y/o transformación de materias primas forestales en el ámbito de su competencia debiendo contar previamente con el dictamen de la Secretaría y la obligación para registrar e informar a la Secretaría de Protección Civil, los avisos de actividades del uso de Fuego.

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género:

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo fortalecer los mecanismos para garantizar la participación y protección de las mujeres robusteciendo las políticas y acciones de gobierno para que sean ejercidas con perspectiva de género y con respeto a la participación de las mujeres de todos los ámbitos de la vida pública, incluyendo la conformación paritaria de la administración pública, así como, establecer una mejor regulación respecto a la nomenclatura y denominación de las vías públicas.

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 62 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, el cual tiene como objetivo adicionar dentro de la organización administrativa interna de los municipios y para el mejor desempeño de las funciones la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, asimismo, considerarla como permanente, esto debido a la gran importancia que tiene la ciencia, tecnología e innovación, en las sociedades y poder reducir la brecha que tiene el Estado de Chiapas en el sector.

Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Vigilancia:

- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas*, la cual tiene como objetivo modificar la denominación de la Comisión de Vigilancia por el de Comisión de Vigilancia y Anticorrupción, así como, el objetivo que la Ley Orgánica establece para la Comisión referida, tenga la facultad para dar debida atención y seguimiento a los trámites legislativos y asuntos inherentes con el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Aprobación de 35 puntos de acuerdos de los dictámenes presentados por las diversas Comisiones:

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

1. Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para que convoque a los partidos políticos a suscribir un pacto de civilidad para el proceso electoral extraordinario en los que habrán de elegirse a las y los miembros de los ayuntamientos El Parral, Emiliano Zapata, Frontera Comalapa, Honduras de la Sierra, Siltepec y Venustiano Carranza.
2. Ayuntamientos municipales del Estado de Chiapas, a emitir y/o actualizar sus reglamentos en materia de servicios públicos municipales, esto con la intención de crear disposiciones contenidas en los planes de desarrollo urbano.
3. Titulares de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, la Dirección General del Registro Civil del Estado y los ayuntamientos del Estado de Chiapas, a fin de efectuar en cada municipio un convenio de colaboración interinstitucional, con el objetivo de coordinar y eficientar los servicios otorgados a la ciudadanía, relacionados a la tramitología que se deriva de los actos del estado civil de las personas.

Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Planeación para el Desarrollo:

4. Ayuntamientos, para que contemplen dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, políticas públicas que promueven la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como, crear un área

encargada de fomentar y vigilar la equidad de género e integrar la Comisión de Equidad de Género en sus respectivos municipio.

Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas:

5. Ayuntamiento de Cintalapa de Figueroa, para que realice las gestiones necesarias, se atienda y de solución de forma integral y permanente al socavón que se localiza sobre la carretera a Sayula dentro del municipio, el cual es de enormes dimensiones y pone en peligro la integridad de quienes habitan en la zona y diariamente transitan por esa vía de comunicación.
6. Ayuntamientos municipales, que realicen la actualización, creación y/o elaboración de las cartas urbanas municipales, y permitan administrar el ordenamiento general urbano, así como las bases para mejorar la programación de las acciones de conservación en las reservas, su delimitación, usos y destinos, ya que inciden directamente en los objetivos, metas, políticas, programas y demás disposiciones derivadas del programa de desarrollo urbano.
7. Ayuntamientos municipales para que, en la realización de obras públicas municipales, lleven a cabo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios para su ejecución, en apego a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes:

8. Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su respectiva competencia, verifique y supervise que los trabajos de reparación y mantenimiento en el tramo carretero Arriaga-Tapachula, sean realizados con materiales de calidad, con la herramienta y los equipos necesarios e idóneos, debido a que los trabajos que se están realizando, presentan irregularidades y protuberancias en la carpeta asfáltica, lo que afecta el desplazamiento de los vehículos, en esta vía de comunicación.

Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Igualdad de Género:

9. Ayuntamientos del Estado de Chiapas, a que implementen acciones de perspectiva de

género en la planeación y ejecución de obras públicas e infraestructura social, a fin de prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes.

Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos:

10. Ayuntamientos municipales en el Estado de Chiapas, a incluir dentro de sus bandos de policía y gobierno, un capítulo de protección de reconocimiento y protección a los derechos humanos.

Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública:

11. Ayuntamientos municipales en el Estado de Chiapas, a establecer mecanismos de capacitación a sus policías municipales en el marco del Sistema acusatorio adversarial, para que tengan una adecuada actuación ante los hechos criminalísticos, por lo que deberá estar apegada al marco de la coordinación interinstitucional con respecto al Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad Pública Nacional, velando en todo momento los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, incluyendo su actuar con respecto a las infracciones administrativas.

Comisión de Justicia:

12. Fiscalía General del Estado y la Secretaría General de Gobierno, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, doten a sus unidades de respuesta y búsqueda inmediata ante la noticia, reporte o denuncia de personas desaparecidas, de recursos humanos, materiales y financieros suficiente para cumplir con el objetivo de sus funciones establecidas en *la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Chiapas*, de acuerdo con el presupuesto que les fue asignado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Comisión de Seguridad Pública:

13. Ayuntamientos y Concejos municipales, para que las y/o titulares del área de seguridad pública, cuenten con el perfil que establece el artículo 84 de la *Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas*.



Comisiones Unidas de Hacienda:

14. Ayuntamiento de Cintalapa de Figueroa, con base a sus facultades legales, acuerde otorgar descuentos significativos en el pago del impuesto predial a los habitantes de la zona noroeste de dicho municipio, considerando que cuentan con claves geoestadísticas, que les impide recibir inversiones públicas municipales.
15. Secretario de Hacienda del Estado y/o titulares de las dependencias correspondientes, autoricen recursos extraordinarios a los municipios de Chapultenango, Ixtacomitán, Juárez, Ostucán, Pichucalco, Reforma y Sunuapa que comprenden la zona norte del Estado de Chiapas, que fueron afectados por la tormenta tropical Karl.

Comisiones Unidas de Hacienda y de Pueblos y Comunidades Indígenas:

16. Secretaría de Hacienda, para que reconsidere aumentar los presupuestos para las dependencias encargadas de ejercer las políticas públicas, a favor del desarrollo de los pueblos indígenas del Estado; siendo la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas (Sedespi) y El Centro Estatal de Lenguas, Artes y Literatura Indígenas (Celali), así como a la Instancia del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas (Coneculta), en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023.

Comisión de Salubridad y Asistencia:

17. Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos y los concejos municipales de la entidad para que, coadyuven de manera interinstitucional en la implementación de programas municipales enfocados en la prevención del suicidio en niñas, niños y jóvenes del Estado de Chiapas.

Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia y de Protección Civil:

18. Reconocimiento a la Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Salud, la Cruz Roja Mexicana delegación Chiapas y al Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas, por su valiosa labor en la atención de emergencias y siniestros durante el año 2021, con esta aprobación estaremos fijando una posición importante pronunciándolos a reconocer la

labor que desempeñan día a día dichas instituciones, para salvaguardar la integridad, la vida, la seguridad y el patrimonio de las y los chiapanecos.

19. Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Protección Civil, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a los ayuntamientos a implementar en el ámbito de sus competencias los operativos de alcoholímetro a fin de evitar accidentes de tránsito en el Estado de Chiapas, provocados por conductores en estado de ebriedad.

Comisión de Igualdad de Género:

20. Ayuntamientos municipales del Estado de Chiapas que se encuentran dentro de la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM), así como con acciones específicas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo el debido cumplimiento a lo establecido en la (AVGM).
21. A los presidentes municipales a procurar y garantizar que dentro del cabildo que presiden no se ejerza ningún acto de violencia política en razón de género y procurar que las mujeres municipales puedan participar en igualdad de condiciones a los hombres.

Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Planeación para el Desarrollo:

22. Ayuntamientos, para que contemplen dentro del *Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024*, políticas públicas que promueven la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como, crear un área encargada de fomentar y vigilar la equidad de género e integrar la Comisión de Equidad de Género en sus respectivos municipios.

Comisiones Unidas de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Culturas Populares:

23. Exhorto al Congreso de la Unión, a fin de reconsiderarse la propuesta que prevé que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas sea fusionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con esta aprobación se estará conservando la autonomía del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para continuar impulsando las acciones para preservar y seguir promoviendo los derechos

de los pueblos indígenas, en cuanto a su desarrollo político, económico, social y cultural, que permita poner fin a todas las formas de discriminación.

Comisiones Unidas de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes:

24. Poder Ejecutivo Federal al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se implemente el *Programa de pavimentación de caminos rurales con concreto mixto para nuestros pueblos indígenas de Chiapas*.

Comisión de Transparencia e Información Pública:

25. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, a que verifique de forma periódica, que los ayuntamientos y los Concejos municipales del Estado, cumplan con sus respectivas obligaciones en materia de transparencia; de igual forma los exhorta a cumplir y mantener actualizadas las obligaciones de transparencia, con el propósito de garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública a la ciudadanía.
26. Se exhorta a la Dirección General del Organismo de Cuenca Frontera Sur en Chiapas de la CONAGUA, con sede en Tuxtla Gutiérrez y a la Comisión Nacional del Agua del gobierno federal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesaria para que a la brevedad solucionen el problema existente con el puente colgante que conecta al Cantón Mulatal con las localidades de Xochicalco Nuevo y Xochicalco Viejo, toda vez que se encuentran incomunicados los pobladores del cantón a causa de la caída por la crecida del río.

Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes:

27. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de su competencia solicite a la empresa concesionaria de Autopistas del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, revisar y reconsiderar los aumentos de tarifas de peaje en los tramos carreteros que tiene concesionados en el Estado de Chiapas, con

esta aprobación se impulsan acciones para cuidar la economía de las y los chiapanecos.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

28. Se exhorta a los Ayuntamientos de Chiapas a crear dentro de la estructura orgánica un organismo público u órgano administrativo para atender la inclusión social en los municipios, con la aprobación se busca impulsar la inclusión social en los municipios, toda vez que es de suma importancia para el desarrollo sano de las sociedades, el acotar la desigualdad social que existe; por lo que es fundamental buscar los mecanismos que apoyen a aquellas personas que menos oportunidades tienen en los diferentes aspectos para poder alcanzar su realización personal y profesional.

Comisión de Energéticos:

29. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular de la Comisión Reguladora de Energía y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que con base a sus atribuciones y tomando en consideración los registros históricos de temperaturas de verano reportados por la Comisión Nacional del Agua y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establezcan la tarifa 1F a los siguientes municipios de la Costa de Chiapas: Acapetahua, Arriaga, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Pijijiapan, Suchiate, Tapachula, Tonalá y Villa Comaltitlán.

Comisión de Vigilancia:

30. Se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Chiapas a establecer como parte de sus funciones el marco integrado de control interno, que permitirá el logro de los objetivos institucionales, minimizando riesgos y la probabilidad de incidencia de actos de corrupción, respaldando la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos, consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Comisión de Zonas Fronterizas y Limítrofes:

31. Instituto Nacional de Estadística y Geografía a otorgar clave geoestadística del municipio de Ocosingo, a la comunidad denominada ranchería San Pedro.

Comisión de Desarrollo Social y de seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

32. Ayuntamientos municipales en el Estado de Chiapas, a establecer dentro de su estructura municipal, el Órgano de seguimiento e instrumentación de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Comisión Turismo y Cooperación Internacional:

33. Ayuntamientos del Estado, a realizar las actualizaciones o en su caso expedir la Reglamentación Municipal en materia de Turismo para que se encuentre jurídicamente armonizada con la nueva Ley de Turismo para el Estado de Chiapas y el reglamento de la ley expedido por el titular del poder ejecutivo.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

34. Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad y a los ayuntamientos del Estado, a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 fracción XIII y 56 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas.

Comisión de Educación y Cultura:

35. Ayuntamientos municipales del Estado, que no han nombrado a su cronista municipal, lo realicen de conformidad con los artículos 45 fracción XXXV; 77 fracción VIII; 88, 89 y 90 de La Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

Este punto de acuerdo fue aprobado de manera urgente y obvia resolución, se exhortó a distintas autoridades ambientales federales, estatales y municipales a cumplir los compromisos de la convención de Ramsar relativa a los humedales de importancia internacional para proteger y restaurar los de montaña La Kisst y María Eugenia, en San Cristóbal de Las Casas.

Por último, también se aprobaron nombramientos, realizando la toma de protesta correspondiente a los ciudadanos siguientes: Jesús David Pineda Carpio y Marlene Marisol Gordillo Figueroa, como comisionado y comisionada, respectivamente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

Así también, se aprobaron: 4 decesos de munícipes, una licencia sindico, 5 licencias de regidores, 8 renunciias de regidores, una licencia de presidente municipal, 2 Consejos Municipales, 10 nombramientos de concejales, un nombramiento presidente municipal, una licencia de diputado, una toma de protesta de diputado y 2 baja vehicular, así como, 18 desincorporaciones del ejecutivo del Estado y de diversos ayuntamientos y 4 prorrogas de desincorporaciones.

### **Subfunción: Fiscalización**

**Ente público: Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.**

**Impulso y coordinación de las actividades de la Auditoría Superior del Estado.**

Con la finalidad de contribuir a la eficiencia y eficacia de la función pública, a través de la fiscalización de los recursos públicos, para fortalecer la rendición de cuentas y transparencia; se organizaron y coordinaron 4 reuniones del grupo interdisciplinario del sistema institucional de archivos de la Auditoría Superior del Estado; beneficiando con ello a 12 servidores públicos (2 mujeres y 10 hombres).

### **Revisión y evaluación del control interno.**

Con el objetivo de dar seguimiento a la mejora de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros aplicando controles internos, se efectuaron los siguientes informes:

- 4 de resultados de evaluación del desempeño al programa anual de actividades de la institución por las revisiones realizadas a las metas alcanzadas correspondientes al cuarto trimestre de 2021, primero, segundo y tercer trimestre de 2022, de las áreas de la Auditoría Superior del Estado.
- 4 de la revisión administrativa y financiera a los recursos humanos, materiales y financieros de la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al cuarto trimestre de 2021, primero, segundo y tercer trimestre de 2022; donde se conocieron los resultados de las acciones preventivas y correctivas de la aplicación de los recursos de la Unidad General de Administración.
- 4 de la revisión sobre la aplicación de los procedimientos de fiscalización, en el análisis de los expedientes de auditoría a la Dirección de Auditoría a Desempeño (Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, Promotora de

Vivienda Chiapas, Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos); así como, a los municipios de Cacahoatán y Tuzantán; y a la Dirección de Auditoría a Municipios (ayuntamientos de La Concordia, Ocoatepec, Sabanilla, Suchiate y Tumbalá).

Beneficiando con ello, a 17 servidores públicos (3 mujeres y 14 hombres).

### **Profesionalización del capital humano y optimización de procesos.**

Con la finalidad de contribuir a la eficiencia y eficacia de la función pública, a través de la profesionalización interna y externa del capital humano y optimización de procesos de la Auditoría Superior del Estado (ASE), se elaboraron 9 informes mediante el cual, se comunican las acciones siguientes:

- 3 documentos donde se informó la actualización y publicación de la normatividad técnica interna en el Periódico Oficial del Estado, tales como: Reglamento Interior de la ASE; Normatividad Hacendaria Municipal 2022; Lineamientos del Comité de Integridad de la ASE; Lineamientos para la Recepción, Atención y Determinación de Conductas Contrarias a la Política Institucional de Integridad de la ASE; Lineamientos para la Baja Documental de la ASE; Lineamientos de Recursos Humanos de la ASE; Criterios Relativos a la Ejecución de Auditoría; Acuerdo por el que se fortalecen los elementos centrales de la Política Institucional de Integridad de la ASE; Directrices para Prevenir el Conflicto de Intereses; Código de Ética; Código de Conducta; Manual de Procedimientos Administrativos; Manual de Organización de la Auditoría Superior del Estado; Guía Técnica para la Elaboración del Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización y Normatividad Hacendaria 2023 de la Auditoría Superior del Estado.
- Un informe concerniente a mejora de la normatividad realizada en materia de control interno, elaborándose los *Lineamientos para la Recepción, Atención y Determinación de Conductas Contrarias a la Política Institucional de Integridad de la ASE*.
- Un informe referente a los 4 eventos de capacitación externa solicitado por los ayuntamientos del Estado, tales como: *Ley de Disciplina Financiera; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; y Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

- 4 informes relativos a 57 eventos de capacitación interna, destacando los temas: Jornada de retroalimentación interna; Prácticas de auditoría a obras públicas y servicios relacionados con las mismas; Habilidades directivas de liderazgo para la toma de decisiones; Derechos humanos y servidores públicos; Conversatorio de obra pública ajustes de costo; conferencia magistral El juicio italiano contra el sistema cóndor: Los archivos en el juicio y los archivos del juicio; Igualdad de género como principio transversal de la política estatal; Anticorrupción de Guanajuato; *Ley de Disciplina Financiera; Ley General de Responsabilidades Administrativas; ¿Cómo entender el presupuesto?; El gasto público a través de los datos quinta edición 2022; CDFI versión 4.0 rumbo a la Reforma Fiscal 2022; Auditoría con base en riesgos; Determinación, elaboración y fundamentación de observaciones; Diseño de pruebas de auditoría; Proceso de ejecución de auditoría con enfoque de la norma internacional; Técnicas de Auditoría Asistidas por Computadora TAAC's (CAAT's); Redacción de observaciones; Aplicación de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* con enfoque procedimental; *Ley de Disciplina Financiera*, implicaciones para los entes públicos; Licitación de obra pública; Bitácora de supervisión de obra; Barómetro de información presupuestal municipal; Certificación EC0 2017.01 Impartición de cursos de formación de capital de manera presencial grupal; Certificación EC0 301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso; Certificación en los EC0 500; Acción con legalidad y prevención de la corrupción en la administración pública; entre otras.*

Con estas acciones se beneficiaron a 558 servidores públicos (238 mujeres y 320 hombres).

### **Atender y fomentar la cultura de la transparencia.**

A fin de contribuir a garantizar el quehacer público, recabando, difundiendo y atendiendo solicitudes de información en el portal de transparencia de la Auditoría Superior del Estado y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para garantizar su localización y disponibilidad; se realizaron diversas actividades entre ellas:

- Se actualizó la información que contiene el documento de seguridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Elaboración de reporte mediante el cual se dio a conocer la actualización de la información de la

Auditoría Superior del Estado, en notas informativas, videos y galería en el apartado de transparencia proactiva de la página oficial de la Auditoría Superior del Estado.

- Publicación en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado, las actualizaciones de 41 avisos de privacidad integrales y 41 avisos de privacidad simplificados, de los siguientes órganos administrativos: Oficina del auditor, Secretaría técnica, Coordinación de comunicación social, Unidad de transparencia, Órgano interno de control, Coordinación de desarrollo tecnológico, Área coordinadora de archivo, Coordinación de desarrollo institucional, Unidad general de administración y sus subdirecciones, Unidad de asuntos jurídicos y sus subdirecciones, Auditoría especial de planeación, seguimiento e informes y sus direcciones, Auditoría especial de los poderes del Estado, municipios y entes públicos y sus direcciones, Unidad anticorrupción e investigación y sus subdirecciones.
- Un reporte donde se dio a conocer las asesorías que se realizaron en todo el año 2022, respecto a temas de transparencia.
- Se llevaron a cabo 4 sesiones ordinarias del comité editorial de la Auditoría Superior del Estado, donde se trataron los siguientes temas: Propuesta, análisis y en su caso aprobación del tema central e invitados de la revista Fiscalizando; Validación del contenido del documento que contiene las acciones relevantes a 3 años de gestión de la Auditoría Superior del Estado, para su posterior publicación; Propuesta para la elaboración del libro que contenga los ensayos de que participaron en el concurso *Tu derecho, tu desafío; dile no a la corrupción; Lineamientos del Comité Editorial*, Deliberación de los ganadores del concurso *Calaveritas literarias*; emitiéndose 4 actas correspondientes.
- 12 reportes, donde se dieron a conocer información relacionada con el estatus que guardan las solicitudes de acceso a la información pública y/o protección de datos personales.
- Se llevaron a cabo 12 sesiones ordinarias del comité de transparencia, en las cuales se abordaron las actividades relevantes, tales como: Solicitudes de acceso a la información; Recursos de revisión; Clasificación y desclasificación de la información; Capacitación; Cumplimiento y actualizaciones de las obligaciones de transparencia; Modificación de la tabla de aplicabilidad; Clasificación y desclasificación de la

información; Capacitaciones y análisis de riesgo y brecha; emitiéndose las actas respectivas.

- Se emitieron 4 reportes conteniendo el total de versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de intereses, contratos, expedientes de licitaciones, acuerdos de solicitudes, acta de hechos de entrega-recepción para baja documental, dictamen de la auditoría de estados financieros y resoluciones correspondientes a la substanciación de procedimientos de fincamiento de responsabilidades y sanciones resarcitorias; mismas que fueron validadas y aprobadas por el comité de transparencia.
- Se llevaron a cabo 3 reuniones con los siguientes temas: *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, atención a solicitudes de información y recursos de revisión; *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; y Cumplimiento de las obligaciones de transparencia. En los cuales se capacitaron a 36 titulares de la auditoría superior, 24 enlaces de solicitudes de acceso a la información, 23 enlaces de protección de datos personales y 24 enlaces de obligaciones de transparencia.
- Se actualizaron y publicaron en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, 144 fracciones que aplican a esta Auditoría, correspondientes a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 85 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, emitiéndose 144 documentos de comprobación.

#### **Fortalecimiento de las acciones de difusión y comunicación de la Auditoría Superior del Estado.**

Con el propósito de contribuir a la eficiencia y eficacia de la función pública, a través de la fiscalización de los recursos públicos, y para fortalecer la rendición de cuentas y transparencia, se elaboraron 4 informes conteniendo principalmente la difusión de las actividades de fiscalización realizadas por el Ente fiscalizador donde participó el Auditor Superior del Estado del Estado de Chiapas; tales como:

1. La ASE-Chiapas instala la versión 2022 del SIAHM y capacita a los ayuntamientos.
2. Continúa la ASE-Chiapas en coordinación con la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado y la Secretaría General de Gobierno dando seguimiento a la entrega de avances

- mensuales de la Cuenta Pública y al proceso de entrega-recepción.
3. La ASE-Chiapas realizó la tercera entrega de informes individuales y el informe general ejecutivo de la Cuenta Pública 2020 al Congreso del Estado.
  4. XI Convención Hacendaria del Estado.
  5. Primera sesión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas.
  6. Foro *La fiscalización y los nuevos retos como elemento coadyuvante de la rendición de cuentas y la transparencia.*
  7. Presentación del Sistema Integral de Denuncias (SID).
  8. Firma de convenio de colaboración ASE-Cámara Mexicana de la Industria de la construcción (CMIC).
  9. Primera entrega de informes individuales de auditoría, de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2021.
  10. La Auditoría Superior del Estado impulsa el fortalecimiento de los órganos internos de control municipal.
  11. Clausura la ASE-Chiapas segunda jornada de capacitación en fiscalización superior y responsabilidades administrativas.
  12. Foro nacional Fiscalización Superior, implicaciones y retos.
  13. Inauguración de la jornada de capacitación en contabilidad gubernamental para ayuntamientos.
  14. ASE-Chiapas y la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, fortalecen trabajo a favor de la rendición de cuentas.
  15. Ponencia del auditor superior del Estado con alumnos de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (Unicach).
  16. En coordinación con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIP Chiapas) inauguran la jornada de capacitación Sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  17. Da cumplimiento la ASE-Chiapas a la Segunda entrega de informes individuales de auditoría de la fiscalización superior a las Cuentas Públicas 2021.

18. Se aprueba la Política Estatal Anticorrupción en el Estado de Chiapas.
19. Realiza la ASE-Chiapas foro nacional *Responsabilidades Administrativas desde el Enfoque Jurisdiccional y los Nuevos Retos de la Fiscalización.*
20. Inaugura la ASE-Chiapas su segundo diplomado *Prevención Detección e Investigación del Fraude* con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).

#### **Coordinación de las acciones de planeación e informes.**

Con la finalidad de contribuir a la modernización pública, mediante la orientación adecuada de las acciones establecidas; se llevaron a cabo 4 reuniones de trabajo para evaluar el cumplimiento de las actividades programadas por las Direcciones de Planeación e Informes; así como, la de Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública y Seguimiento de Resultados; participando 10 servidores públicos (4 mujeres y 6 hombres).

#### **Programación de las acciones de revisión y fiscalización y elaboración de informes.**

A fin de contribuir a la modernización de la administración pública y fomentar la transparencia y rendición de cuentas, se establecieron actividades enfocadas principalmente a la actualización de normas, lineamientos y procedimientos para la revisión y fiscalización superior; emisión de órdenes de auditorías, revisiones, visitas e inspecciones; y elaboración de los informes de resultados. De esta manera, se elaboraron 503 documentos tales como:

- 200 informes individuales de auditoría, de los cuales 62 derivado de la tercera entrega de la fiscalización superior a la Cuenta Pública estatal y municipales del ejercicio fiscal 2020 (23 a la Cuenta Pública estatal y 39 a ayuntamientos) y 138 de la primera y segunda entrega de la fiscalización superior a la Cuenta Pública estatal y municipales del ejercicio fiscal 2021 (40 corresponden a la Cuenta Pública estatal y 98 a ayuntamientos).
- 200 informes simplificados de auditoría, derivados de 62 informes individuales de auditoría de la tercera entrega de la fiscalización superior a las Cuentas Públicas estatal y municipales del ejercicio fiscal 2020 y 138 informes individuales de auditoría de la primera y segunda entrega de la

fiscalización superior a las Cuentas Públicas estatal y municipales del ejercicio fiscal 2021.

- Un informe general ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública estatal y de los municipios 2020.
- 2 informes sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas, con cortes al 31 de marzo y 30 de septiembre de 2022; respectivamente.
- Un informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización, correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Públicas estatal y municipales del ejercicio fiscal 2020.
- Un informe de avance de gestión financiera del 1 de enero al 30 de junio de 2022, (Poderes del Estado y los entes públicos).
- 94 análisis de informes de avance de gestión financiera del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021, de los ayuntamientos.
- Un reporte final sobre las recomendaciones de la Cuenta Pública 2019, correspondiente a la tercera entrega de informes individuales de auditoría.
- 3 reportes finales sobre las recomendaciones, derivadas de las Cuentas Públicas 2020, (primera, segunda y tercera entrega informes individuales de auditoría).

Así también, se emitieron 199 órdenes de auditoría, (62 corresponden a la fiscalización de la Cuenta Pública estatal 2021 y 137 a Cuentas Públicas municipales 2021). Con estas acciones se beneficiaron a 40 servidores públicos (25 mujeres y 15 hombres).

### **Análisis y desarrollo de la hacienda pública estatal y municipal.**

Con el objetivo de contribuir a la mejora de la rendición de cuentas mediante la observancia de las leyes, normas y lineamientos aplicables. Se realizaron las siguientes actividades: Curso Taller del SIAHM 2023, para todos los servidores públicos municipales; instalación del Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM) versión 2023 en los 124 ayuntamientos, DIF Municipales y Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado.

También, se elaboraron 90 reportes (4 sobre actualizaciones del SIAHM en su versión 2021 y 2022; 12 asesorías a los servidores públicos sobre el uso y manejo del SIAHM y 74 del análisis de la información programática, funcional, estratégica y financiera de la Cuenta Pública estatal); asimismo, se realizaron 124 documentos relacionados a la entrega de las Cuentas Públicas municipales del ejercicio 2021; además se efectuaron 79 solicitudes de información cuantitativa y cualitativa; así como 124 análisis de Cuenta Pública municipal; beneficiándose a 40 servidores públicos (25 mujeres y 15 hombres).

### **Seguimiento al informe individual del resultado de la fiscalización.**

A fin de contribuir con eficiencia y eficacia en el proceso de solventación de las observaciones y recomendaciones; se elaboraron 22 reportes de los informes del resultado de la fiscalización tales como: 4 de los resultados del análisis de argumentos y documentos presentados en el proceso de fincamiento de responsabilidades de la Cuenta Pública estatal y municipales; 4 de las visitas, inspecciones y/o verificaciones derivadas del análisis y valoración de documentos y argumentos; 8 de seguimiento a los informes individuales del resultado de la fiscalización sobre el estado que guardan la solventación de las observaciones de las Cuentas Públicas estatal y municipales; 3 sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas y un reporte de atención sobre las recomendaciones; uno relacionada con la situación que guardan las observaciones y el reporte de la atención de las recomendaciones; 2 conteniendo la situación que guardan las observaciones y la atención de las recomendaciones.

### **Coordinación de las acciones de fiscalización a los poderes y entes públicos del Estado y municipios.**

Con el objetivo de contribuir en el proceso de revisión y fiscalización optimizando los tiempos; se efectuaron 4 reuniones de trabajo en donde se coordinaron las acciones de análisis y evaluación de cada una de las actividades programadas por las Direcciones de Auditoría a Poderes y Entes Públicos del Estado, Dirección de Auditoría a Municipios y la Dirección de Auditoría de Desempeño; asimismo, se verificaron y analizaron las actividades no programadas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa anual de actividades 2022 de la auditoría superior del Estado; en el cual participaron 3 servidores públicos (una mujer y 2 hombres).

### **Fiscalización superior de la Cuenta Pública estatal.**

Con el propósito de favorecer la transparencia y rendición de las cuentas de los entes públicos, mediante la fiscalización realizada, se emitieron: 53 cédulas de resultados y observaciones preliminares de la fiscalización a la Cuenta Pública estatal 2021; 53 cédulas de atención a resultados y observaciones preliminares de la fiscalización a la Cuenta Pública estatal 2021; 102 expedientes de auditoría, derivados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública estatal 2020; y 53 órdenes de auditoría, derivadas de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública estatal 2021; beneficiando a 53 servidores públicos (17 mujeres y 36 hombres).

### **Fiscalización superior de las Cuentas Públicas municipales.**

Con relación a los entes públicos municipales; se emitieron las siguientes acciones: 126 cédulas de resultados; así como, igual número de cédulas de atención a resultados y observaciones preliminares de auditoría de las Cuentas Públicas municipales 2021; asimismo, se integraron 128 expedientes de auditoría, derivados de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas municipales 2020; también, el mismo número de órdenes de auditoría, derivadas de la revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas municipales 2021; beneficiando a 128 servidores públicos (22 mujeres y 106 hombres).

### **Evaluación del desempeño en términos de eficacia, eficiencia y economía de los organismos públicos; así como, seguimiento al informe individual del resultado de la fiscalización.**

Contribuyendo a la eficacia, eficiencia y economía de los entes públicos, se notificaron 18 órdenes de auditorías de desempeño (9 entes públicos estatales y 9 ayuntamientos), de igual forma se emitieron igual número de cédulas de resultados y observaciones preliminares correspondiente a las Cuentas Públicas del ejercicio 2021; asimismo, se integraron 17 expedientes de auditoría de desempeño de 9 ayuntamientos y 8 de poderes; asimismo, se elaboraron 15 informes del estado que guarda la solventación de observaciones de ellos corresponden 4 entes públicos y 9 ayuntamientos (Cuentas Públicas estatal y municipales 2020) y 2 de entes públicos (Cuentas Públicas estatal 2021); además, 5 resúmenes de mejoras y acciones emprendidas por las entidades fiscalizadas en el Sistema Integral de Fiscalización; beneficiando a 17 servidores públicos (6 mujeres y 11 hombres).

### **Procedimientos administrativos, juicios, asesorías, defensa jurídica y legislación.**

Con la finalidad de apoyar para que las entidades fiscalizadas garanticen la correcta administración y la transparencia en la rendición de cuentas, se elaboraron diversos documentos, entre ellos: El Proyecto del CD interactivo de la *Codificación de Leyes, Normatividad Legal y Técnica*, relacionadas con la revisión y fiscalización superior y la organización interna del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado 2021; así como, 12 reportes que contienen las actualizaciones del marco jurídico y reglamentario de la fiscalización superior, entre los cuales destacan:

- *Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2022.*
- *Lineamientos de Recursos Humanos.*
- Programa Anual de Auditorías 2022.
- *Lineamientos para la Baja Documental.*
- Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías 2022.
- *Reglamento Interior.*
- Acuerdo por el que se fortalecen los elementos centrales de la política institucional de integridad.
- *Lineamientos del Comité de Integridad.*
- *Lineamientos para la Recepción, Atención y Determinación de Conductas Contrarias a la Política Institucional de Integridad.*
- Código de Conducta.
- Directrices para Prevenir el Conflicto de Interés.
- Acuerdo por el que se adiciona Artículo Transitorio Tercero Bis al *Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas.*
- *Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.*
- El proyecto de reformas a la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.*
- Acuerdo por el que se autoriza la modificación y adición al Programa Anual de Auditorías 2022 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021.
- Manual de Organización de la ASE.
- Manual de Procedimientos de la ASE.
- Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2023.



- Acuerdo que señala los días inhábiles para el ejercicio 2023 de la Auditoría Superior del Estado.

De igual forma, se elaboraron 72 reportes diversos de acuerdo a lo siguiente: 12 reportes sobre la atención de 33 asesorías y asistencias técnicas otorgadas a diferentes áreas de la Auditoría Superior del Estado, en temas jurídicos; 12 por la emisión de 306 recursos de revocación (202 radicados y 104 resoluciones); 12 referentes a 150 resoluciones (una de la Cuenta Pública 2008; una de 2010; una de 2011; 136 de 2012; 8 de 2013; una de 2014 y 2 de 2015); 12 sobre la substanciación de expedientes de presunta responsabilidad, en los cuales se informaron la recepción de 30 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAS), correspondientes a las Cuentas Públicas 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como a iniciadas por denuncia; 12 concernientes a la formulación de 267 denuncias y seguimientos a los juicios en que la Auditoría Superior del Estado sea parte, integrados por: (6 contestaciones a demandas de orden laboral; 92 informes en materia de amparo; 164 atención de demandas y seguimientos a los requerimientos de instancias externas y 5 contenciosos administrativos); así también 12 derivadas de 7,000 notificaciones emitidas a servidores públicos y exservidores públicos de los entes públicos y ayuntamientos, por diversos actos.

#### **Fiscalización superior en atención al Sistema Nacional Anticorrupción.**

Contribuyendo y garantizando la transparencia del quehacer público, rendición de cuentas y acceso a la información en el Estado; así como, promoviendo y dando seguimiento a las denuncias relacionadas con hechos de corrupción; se elaboraron 48 reportes entre

ellos: 12 relativos a 67 denuncias para auditoría; 12 concernientes a 106 denuncias procedentes para investigación; 12 relacionados a 29 informes de presunta responsabilidad administrativa emitidos por probables faltas administrativas graves; y 12 por 2 promociones de responsabilidad administrativa (PRA) de investigaciones por probables faltas administrativas no graves; beneficiando a un servidor público (hombre).

#### **Fiscalización de los recursos federales del convenio de reasignación para la reconstrucción de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Chiapas.**

Con el objetivo auditar la fiscalización a los recursos federales del convenio de reasignación para la reconstrucción de caminos rurales y alimentadores en el Estado de Chiapas; a fin de contribuir en la transparencia y rendición de las cuentas de los entes públicos; se notificó una orden de auditoría para efectuar la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública estatal 2021.

#### **Fiscalización de los recursos federales del convenio de coordinación del proyecto ejecutivo de modernización catastral (PEMC) y registral (PEMR) 2021**

La finalidad de este proyecto es efectuar la fiscalización a los recursos federales del convenio de coordinación del proyecto ejecutivo de modernización catastral (PEMC) y registral (PEMR) 2021; por ello, para contribuir en la transparencia y rendición de las cuentas de los entes públicos, se realizaron 2 notificaciones de órdenes de auditoría para la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública estatal 2021.



**CHIAPAS**  
GOBIERNO DEL ESTADO